

DECRETO N° 22

Castro, 23 DE ENERO 2020

VISTOS:

1. La solicitud de patente
Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: KARINA LOURDES RIVERA VERA
RUT	:
ROL	: 2-6466
ACTIVIDAD ECONOMICA	: HELADERIA Y CAFETERIA
DOMICILIO PARTICULAR	: RAMON FREIRE N°424
DOMICILIO COMERCIAL	: PORTALES N°402

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTENSE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JUAN VERA SANTUENZA
ALCALDE

JVS /DMV/PG/rbb